



Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas

Guía de implementación de incentivos tributarios para empresas que patrocinen a deportistas y proyectos deportivos

PROYECTO INTEGRADOR

Previo la obtención del Título de:

Licenciatura en Auditoría y Control de Gestión

Presentado por:

Nicole Sarahi Guerrero España

Sebastián Josemaria Mora Ruiz

GUAYAQUIL – ECUADOR

Año: 2023

DEDICATORIA

Este arduo proyecto está dedicado a mi madre, Patricia España, quien fue mi soporte en este camino. A mi padre, David Guerrero, quien, a pesar de no estar físicamente presente, ha sido la guía de mis decisiones. A mi abuela, Orfelina Decimavilla, por su cariño y apoyo incondicional. Gracias por el amor incondicional, esfuerzo y paciencia durante estos duros años de aprendizaje y lecciones de vida. Sus oraciones han sido un faro de esperanza en los momentos difíciles. Sin su influencia y amor, este logro no habría sido posible.

Este proyecto es un tributo para mi familia que continúan inspirándome día a día. Les agradezco desde lo más profundo de mi corazón por ser mi fuente de fortaleza y guía en este viaje llamado vida.

Nicole Sarahi Guerrero España

DEDICATORIA

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a Dios, quien me ha bendecido con la capacidad y las herramientas necesarias para alcanzar este logro excepcional. A mis queridos padres, cuyo apoyo incansable y amor inquebrantable han sido mi ejemplo a seguir en este desafiante viaje. También, a mi amada familia y amigos, quienes, con su inquebrantable motivación, han sido un pilar fundamental para superar obstáculos y perseverar. El fruto de este proyecto y logro académico no puedo atribuirlo exclusivamente a mí, todos los mencionados son igual merecedores del reconocimiento, aportando incluso de manera inconsciente en una parte fundamental. Es por esto que, la dedicatoria va para todas las personas que creyeron y me apoyaron con mi meta y sepan que también les pertenece y fue gracias a todos ustedes.

Sebastián Josemaría Mora Ruiz

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento, en primer lugar, a Dios, por guiar mis pasos en este camino. A mi querida Universidad ESPOL, a mis apreciados profesores, compañeros y tutores, quienes desempeñaron un papel fundamental en mi desarrollo académico. No puedo dejar de expresar mi gratitud especial a mi compañero de carrera, Sebastián Mora, cuya amistad y colaboración fueron esenciales para el éxito de este proyecto. También deseo extender mi reconocimiento a nuestras familias y a todos aquellos que brindaron su apoyo inquebrantable en este emocionante viaje. Este logro es el resultado de su constante aliento y respaldo.

Nicole Sarahi Guerrero España

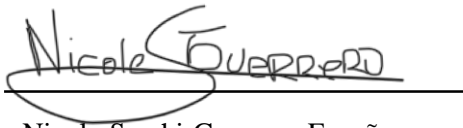
AGRADECIMIENTO

Extiendo mi gratitud sincera a la institución que generosamente me abrió las puertas al conocimiento y oportunidades sin igual. A los dedicados docentes y tutores que, con su sabiduría y orientación experta, nos han guiado con enseñanzas a lo largo del proceso del proyecto, desde sus fundamentos hasta su destacada presentación. Su compromiso incansable ha enriquecido mi crecimiento académico y personal de muchas formas que no puedo expresar con palabras. En este espacio me gustaría hacer una mención especial a mi compañera y amiga, Nicole Guerreo, con quien he recorrido la trayectoria universitaria desde sus inicios y culminando en el resultado de nuestro proyecto de carrera, con mucha emoción y anhelo que sea el primero de muchos otros éxitos.

Sebastián Josemaria Mora Ruiz

DECLARACIÓN EXPRESA

“Los derechos de titularidad y explotación, nos corresponde conforme al reglamento de propiedad intelectual de la institución; *Nicole Sarahi Guerrero España* y *Sebastián Josemaria Mora Ruiz* damos nuestro consentimiento para que la ESPOL realice la comunicación pública de la obra por cualquier medio con el fin de promover la consulta, difusión y uso público de la producción intelectual”

Handwritten signature of Nicole Sarahi Guerrero España in black ink, written over a horizontal line.

Nicole Sarahi Guerrero España

Handwritten signature of Sebastián Josemaria Mora Ruiz in black ink, written over a horizontal line.

Sebastián Josemaria Mora Ruiz

EVALUADORES



Firmado electrónicamente por:
**MARLON VICENTE
MANYA ORELLANA**

Eco. Marlon Manya

PROFESOR DE LA MATERIA INTEGRADORA



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL JOSSEPP
CONTRERAS MOSCOL**

Eco. Daniel Contreras

TUTOR DEL PROYECTO

RESUMEN

El deporte desempeña un papel fundamental en la sociedad al promover la salud y la integración social. En Ecuador, se ha dado prioridad al respaldo al deporte a través de incentivos fiscales, incluyendo el aumento de los beneficios tributarios para las empresas que patrocinan deportistas y proyectos deportivos. Estas empresas juegan un rol crucial al obtener beneficios tanto económicos como de imagen.

Sin embargo, la correcta utilización de estos incentivos es esencial, ya que implica una renuncia de ingresos fiscales por parte del Estado. A pesar del incremento en el gasto tributario relacionado con el deporte, aún no ha alcanzado las cifras proyectadas.

Con el propósito de aumentar la participación de las empresas en el patrocinio deportivo y contribuir al desarrollo del talento deportivo en Ecuador, se ha desarrollado una guía práctica. Esta se basa en entrevistas y encuestas realizadas a profesionales en el campo, así como en el análisis de los estados financieros de las empresas beneficiarias de incentivos fiscales. Su objetivo es fomentar el apoyo empresarial y maximizar los beneficios para ambas partes, convirtiendo a las empresas en aliadas estratégicas del deporte. La guía aborda aspectos legales, contables y de implementación de programas de patrocinio deportivo, proporcionando recomendaciones.

Palabras claves: incentivos fiscales, beneficio tributario, patrocinio, gasto tributario, deporte.

ABSTRACT

Sport plays a fundamental role in society by promoting health and social integration. In Ecuador, priority has been given to supporting sports through tax incentives, including increased tax benefits for companies that sponsor athletes and sports projects. These companies play a crucial role in obtaining both economic and image benefits.

However, the correct use of these incentives is essential, as it implies a forgoing of tax revenues by the State. Despite the increase in tax expenditure related to sports, it has not yet reached the projected figures.

In order to increase the participation of companies in sports sponsorship and contribute to the development of sports talent in Ecuador, a practical guide has been developed. This is based on interviews and surveys conducted with professionals in the field, as well as on the analysis of the financial statements of companies benefiting from tax incentives. Its objective is to encourage business support and maximize the benefits for both parties, turning companies into strategic allies of sport. The guide addresses legal, accounting and implementation aspects of sports sponsorship programs, providing recommendations.

Key words: tax incentives, tax benefits, sponsorship, tax expenditure, sport.

INDICE GENERAL

RESUMEN.....	I
ABSTRACT	II
INDICE GENERAL.....	III
ABREVIATURAS.....	V
INDICE DE ILUSTRACIONES.....	VI
INDICE DE TABLAS	VI
1 Introducción	1
1.1 <i>Descripción del problema</i>	5
1.2 <i>Justificación del problema</i>	6
1.3 <i>Alcance del proyecto</i>	8
1.4 <i>Objetivos</i>	8
1.4.1 <i>Objetivo General</i>	8
1.4.2 <i>Objetivos Específicos</i>	8
1.5 <i>Marco Teórico</i>	9
1.5.1 <i>Políticas publicas</i>	9
1.5.2 <i>Políticas públicas relacionadas al deporte</i>	9
1.5.3 <i>Deporte</i>	10
1.5.4 <i>Deporte Formativo</i>	10
1.5.5 <i>Ingresos Tributario</i>	11
1.5.6 <i>Gasto Tributario</i>	11
1.5.7 <i>Manual del Gasto Tributario</i>	12
2 Metodología	14
2.1 <i>Nivel de investigación</i>	14

		III
2.2	<i>Técnicas de investigación</i>	14
2.3	<i>Análisis documental cuantitativo</i>	14
2.3.1	<i>Análisis Descriptivo</i>	15
2.4	<i>Guía de Implementación del Incentivo Tributario</i>	16
3	<i>Análisis y Resultados</i>	18
3.1	<i>Aplicación de Análisis Descriptivo</i>	18
3.2	<i>Análisis de casos de estudio</i>	22
3.2.1	<i>Caso 1 Industrial Pesquera Santa Priscila S. A</i>	22
3.2.2	<i>Caso 2 CasaBaca S.A.</i>	26
3.3	<i>Análisis Tributario</i>	30
3.4	<i>Resultados de Entrevistas</i>	32
4	<i>Conclusiones y Resultado</i>	33
	REFERENCIAS	35
	ANEXOS	36

ABREVIATURAS

SRI Servicio Rentas Internas

PIB Producto Interno Bruto

LRTI Ley del Régimen Tributario Interno

RLTRI Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

REEM Registro Estadístico de Empresas

IVA Impuesto al Valor Agregado

ICE Impuesto a los Consumos Especiales

IR Impuesto a la Renta

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Empresas patrocinadoras periodo fiscal 2022	18
Ilustración 2 Participación por sectores	19
Ilustración 3 Participación sector terciario	20
Ilustración 4 Participación sector secundario	21

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Comparación de gastos tributarios</i>	3
Tabla 2 <i>Análisis de empresas que patrocinan proyectos deportivos</i>	3
Tabla 3 Estado de resultado industrial pesquera santa Priscila S.A.....	23
Tabla 4 Cálculo impuesto a la renta, CasaBaca S.A	28

CAPÍTULO

1 Introducción

El deporte desempeña un papel fundamental en la sociedad, promoviendo la salud, la integración social y el progreso de aptitudes tanto físicas como mentales. En Ecuador, el apoyo al deporte se ha convertido en una prioridad para fomentar un estilo de vida activo y promover el talento deportivo local. Esto se evidencia mediante el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 58 del 29 de noviembre del 2021 y la “Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19”. Este documento detalla las medidas tomadas, entre las cuales indica un incremento en el beneficio tributario del 100% al 150% en la deducción adicional de valores destinados a publicidad, promoción, patrocinio a favor de deportistas y programas, proyectos o eventos deportivos calificados. Esta ley tiene como objetivo promover la sostenibilidad fiscal reafirmando la relevancia al deporte en el país (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia, 2021, p.3). En el marco de la política pública, el presidente del Ecuador en el año 2019 postuló el proyecto de la Ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria, que incluía incentivos para el ámbito deportivo dicho proyecto se hizo público mediante el registro oficial 111 del 31 de diciembre de 2019.

En este contexto, las empresas juegan un papel crucial como patrocinadores, ya que su inversión no solo contribuye al crecimiento del deporte, sino que también brinda beneficios económicos y de imagen para las organizaciones.

Se ha implementado incentivos tributarios con el propósito de estimular el crecimiento económico, impulsar la inversión y respaldar a sectores y actividades específicas. Estos incentivos han experimentado modificaciones a lo largo del tiempo, adaptándose a las nuevas políticas y necesidades económicas y sociales que han surgido en el país. De modo que, “el sistema tributario cumple un rol similar al del gasto público, pero por la vía de la renuncia del

Estado a la recaudación que correspondería obtener de determinados contribuyentes o actividades. Esta renuncia es lo que se conoce como gasto tributario” (Agostini & Jorratt, 2013).

Tomando en consideración lo previamente analizado, es importante destacar lo que se redacta en el Art. 94 de El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que relata la renuncia de ingresos por Gasto Tributario. Se trata de los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente.

El gasto tributario total del año 2020 asciende a USD 4.861,3 millones, lo que representa el 4.9% del Producto Interno Bruto (PIB) y un 42.2% de la recaudación neta de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas. A diferencia del año posterior, el gasto tributario total del año 2021 asciende a USD 6.338,6 millones lo que representa el 6% del Producto Interno Bruto (PIB) y un 49.5% de la recaudación neta de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas. (SRI, 2021)

La suma total de las estimaciones del gasto tributario por todas las deducciones adicionales fue de USD 62,2 millones en 2020 y USD 99,2 millones en 2021. Como resultado, el Estado ha experimentado una disminución en la recaudación debido a estas deducciones del impuesto a la renta. De acuerdo con el manual del gasto tributario difundido por el Servicio de Rentas Internas en 2020 y 2021, el nivel de recursos que el Estado ha dejado de recaudar por este incentivo se detalla a continuación:

Tabla 1*Comparación de gastos tributarios*

	GASTO TRIBUTARIO (USD MILLONES)	INCENTIVO TRIBUTARIO PARA EL DEPORTE (USD MILLONES)	N° BENEFICIARIO
2021	6.338,6	1.0	26.398
2020	4.861,3	0.8	18.313

Fuente: Manual del Gasto Tributario 2020/2021

Elaborado por: Manual del Gasto Tributario y adaptado por los autores para este trabajo.

Lo que el Estado deja de recaudar por incentivos tributarios es muy similar al nivel de evasión en el país (CEPAL, 2005). Esto evidencia la relevancia de identificar el uso adecuado o no de los distintos incentivos tributarios vigentes en el país y de manera específica el relacionado a los deportistas.

Por otro lado, de acuerdo con los datos publicados en el sitio web oficial de la Secretaría del Deporte en 2022, se detalla que alrededor de 154 empresas han patrocinado 114 proyectos con un valor total de inversión cercano a los 3 millones de dólares. A continuación, se detalla la distribución de estos fondos por año.

Tabla 2*Análisis de empresas que patrocinan proyectos deportivos.*

	Número de empresas	Número de proyectos	Monto
2021	48	53	\$ 2.965.433,76
2022	105	115	\$ 6.263.979,78

Fuente: Actas de las sesiones del comité 2022

Elaborado por: Actas de las sesiones del comité y adaptado por los autores para este trabajo.

El aporte de las empresas ha crecido en el año 2022, así también el número de proyectos. La Empresa que registra mayor aporte al deporte durante el año 2021 fue AEKIA S.A por un valor de \$950.000 dólares americanos. Para el año 2022 la empresa que registró el mayor aporte a proyectos patrocinados fue Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. con 2 programas por un valor de \$1.865.714,29 dólares americanos (Actas de las sesiones del

comité, nov del 2022).

Durante los últimos cuatro años, la recaudación tributaria ha experimentado un aumento constante, con la excepción del año 2020, debido a la crisis social y económica causada por la pandemia global del COVID.

Para el año 2020 la recaudación de impuestos según la información publicada por el Ministerio de Finanzas fue alrededor de 12 mil millones, según lo antes expuesto. El campo deportivo en Ecuador en el Año 2021 tuvo resultados positivos, mediante la obtención de triunfos en juegos olímpicos. En este contexto, el presidente constitucional, remitió reformas tributarias para incentivar al sector empresarial en su participación económica y otros tipos de colaboraciones dentro del ámbito deportivo.

Para el año 2022 la recaudación tributaria alcanzó los 14 mil millones de dólares. El impuesto más relevante sigue siendo el Impuesto al valor agregado que representó el 45% del total de recaudación, seguido por el impuesto a la renta. El propósito principal de este proyecto consiste en desarrollar una guía práctica que brinde orientación sobre la implementación de incentivos tributarios para empresas interesadas en patrocinar a deportistas y proyectos deportivos en el Ecuador. Además, se busca fomentar el apoyo empresarial al deporte y maximizar los beneficios tanto para las empresas involucradas como para la comunidad deportiva.

Sin embargo, a pesar de los beneficios evidentes, muchas empresas desconocen las ventajas fiscales y los mecanismos disponibles para respaldar el deporte de manera efectiva. Por lo tanto, es crucial proporcionar información que permita a las empresas comprender y aprovechar plenamente los incentivos tributarios disponibles, optimizando así su apoyo al deporte y generando un impacto sostenible.

A través de la presente investigación, se analizó la legislación tributaria vigente en el Ecuador, así como las normativas específicas relacionadas con los incentivos fiscales para

empresas que patrocinen a deportistas y proyectos deportivos. Se analizó ejemplos de éxito con el propósito de identificar prácticas exitosas y lecciones aprendidas que puedan ser aplicadas en este contexto.

Adicionalmente, se proporciona recomendaciones prácticas para la implementación de programas de patrocinio deportivo, la evaluación del impacto social y económico y la optimización de beneficios mediante una gestión eficaz de la imagen corporativa. Además, se abordó aspectos legales y contables que las empresas deben considerar al implementar estos incentivos tributarios. Estas recomendaciones son útiles para las empresas interesadas en aprovechar los beneficios fiscales y garantizan una correcta y beneficiosa participación en actividades deportivas y culturales patrocinadas.

El desarrollo de esta guía se llevó a cabo mediante una metodología basada en la revisión exhaustiva leyes y reglamentos tributarios, así como en la consulta de fuentes legales y normativas relevantes. Por último, se realizó entrevistas a expertos en el campo del patrocinio deportivo y la legislación tributaria, con el fin de obtener información adicional y experiencias prácticas que enriquezcan el contenido de la guía.

1.1 Descripción del problema

Hoy en día, menos del 1% de empresas implementan los incentivos tributarios que ofrece el estado ecuatoriano a beneficio de los proyectos deportivos. Esta cifra se calcula mediante los datos del Registro Estadístico de Empresas (REEM) y refleja que la ley no está cumpliendo con su objetivo. Esto puede deberse a desconocimiento; falta de interés o falta de relación al giro de negocio. Por ende, no se ha captado la suficiente atención del sector privado hacia el uso de esta herramienta tributaria. De ahí que no se ha alcanzado las cifras estimadas, tomando en consideración que para el año 2020 el Estado destinó USD 20 millones para alcanzar el objetivo y analizar las cifras del alcance a las empresas y proyectos deportivos.

Mediante estos incentivos otorgados por el Estado, las empresas privadas son capaces de colaborar con estos proyectos y al mismo tiempo tener un ahorro tributario en el pago del impuesto a la renta. Esta información se encuentra descrita en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, reformado mediante el artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, que indica:

Art. 10 Deducciones, numeral 19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. Deducirán el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento a esta ley definirá los parámetros técnicos y requisitos formales a cumplirse para acceder a esta deducción adicional. (Ley de Régimen Tributario Interno, reformado mediante el artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, 2023, p.2)

Esta acción beneficia en gran medida a las empresas ya que le permite mejorar su liquidez.

1.2 Justificación del problema

El Estado ecuatoriano destinó 65 millones dólares para el crecimiento deportivo, durante el año 2022. De entre ellos, se asignó alrededor de 50,7 millones de dólares a 447 organizaciones deportivas (Ministerio del Deporte, 2022) . A partir de la implementación de los incentivos tributarios el porcentaje de aportación en el sector deportivo incrementó, pero no alcanzó las proyecciones realizadas por el Estado. Es esencial impulsar la iniciativa de implementación de incentivos tributarios para empresas que patrocinen a deportistas y proyectos deportivos en Ecuador, ya que a diciembre del 2022 este mecanismo fiscal solo

alcanzó a beneficiar a 456 proyectos y 73 certificados por 7 millones de dólares. En la actualidad, el incentivo tributario no ha alcanzado las cifras estimadas. Por lo tanto, se propone desarrollar la guía práctica que aclare los beneficios fiscales disponibles, con el objetivo de fomentar una mayor participación de la empresa privada, impulsar el desarrollo del talento deportivo y contribuir a la creación de una sociedad más saludable y activa. En última instancia, al resolver este tema de manera efectiva, se maximizará los beneficios tanto para las empresas como para la comunidad deportiva.

1.3 Alcance del proyecto

El alcance de este proyecto se concentra en el análisis de los incentivos tributarios dirigidos a empresas que tengan interés en patrocinar a deportistas y proyectos deportivos en Ecuador. Se examinó la legislación tributaria específica del país y se evaluó las oportunidades y beneficios que estas medidas brindan a las empresas en el ámbito del patrocinio deportivo. La guía práctica que se desarrolló está adaptada a las normativas y regulaciones fiscales vigentes al 2023 en Ecuador.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Desarrollar una guía sobre la implementación de incentivos tributarios para empresas interesadas en el patrocinio a deportistas y proyectos deportivos, para la promoción del apoyo empresarial al deporte y la maximización de los beneficios tanto para las empresas como para la comunidad deportiva.

1.4.2 Objetivos Específicos

1. Analizar la legislación tributaria actual en relación con los incentivos fiscales para patrocinio deportivo por parte de las empresas.
2. Establecer los beneficios económicos y fiscales del patrocinio deportivo para las empresas, a partir de casos de éxito y modelos de colaboración, para el diseño de una guía práctica sobre los requisitos legales y fiscales para empresas que busquen acogerse a incentivos tributarios en el patrocinio deportivo.
3. Proponer recomendaciones para estrategias de patrocinio sostenibles y alineadas con valores deportivos.

1.5 Marco Teórico

1.5.1 Políticas públicas

Las políticas públicas son todas las acciones que hace o deja de hacer la administración pública para lograr el bien común, atravesando distintas fases como el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación, constituyendo así el ciclo de lo público, (Guerrero 1993, 85). Por otro lado, la formulación de políticas públicas puede estudiarse como "el acertijo colectivo por parte de la sociedad, por lo que implica tanto tomar decisiones como tener conocimiento" (Hecló, 1974: 305). Es importante que se priorice la participación ciudadana dentro del sector público en todas las etapas de las políticas, estimulando la cooperación social y evitando conflictos. En resumen, las políticas públicas se refieren a las acciones emprendidas por el Estado, a través de diferentes actores, con el objetivo de lograr un propósito específico en un grupo social y territorio determinado.

En el ámbito deportivo, los estados también asumen la responsabilidad de garantizar la mejor preparación posible y altos estándares de competitividad para los atletas que representan al país, con el fin de obtener resultados exitosos en las competencias internacionales. Sin embargo, el Estado ecuatoriano carece de experiencia en la generación de políticas públicas deportivas y resalta la importancia de desarrollar en conjunto un plan estratégico para el sector deportivo.

1.5.2 Políticas públicas relacionadas al deporte

Según el Art. 381 de la constitución de la República del Ecuador. El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades a nivel formativo, barrial y parroquial: auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; fomentará la participación de las personas con discapacidad y garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades (Ley Del Deporte, Educacion

Física Y Recreacion, 2010, p.2).

Por ende, gracias a todo el gran esfuerzo de los deportistas ecuatorianos la República del Ecuador declara el 18 de marzo del 2022 un decreto ejecutivo que añade al deporte como Política del Estado, convirtiéndose en un hecho histórico para el deporte en Ecuador, firmado por el presidente actual Guillermo Lasso (Ministerio del Deporte, 2022).

1.5.3 Deporte

Para los ecuatorianos el deporte se lo considera una herramienta indispensable para el desarrollo con el poder de inspirar, de unir y sobre todo de transformar vidas. Es por eso que, el Ministerio del Deporte determinó la creación de la política para así promover la salud física y mental, el desarrollo social y económico, la seguridad, la integración comunitaria, la educación, y la formación de niños y jóvenes en nuestro país (Ministerio del Deporte, 2022).

“Con este decreto queremos que el deporte sea una prioridad para convertir al país en una potencia deportiva, desarrollar el deporte formativo y garantizar la asignación de recursos para el Alto Rendimiento”, señaló el primer mandatario ecuatoriano durante su intervención (Minsiterio del Deporte, 2022).

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 418 del 24 de marzo del 2021 y el Decreto Ejecutivo No. 1117 del 05 de agosto del 2020 el cual se emitió en el Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento Sustitutivo, relata que el fin de esta política pública sea que todos los deportistas ecuatorianos de todos los niveles, posean los recursos necesarios para alcanzar sus metas, cumplir sus sueños, ubicar el emblema nacional en los podios más prestigiosos del deporte a nivel nacional e internacional, con el fin de enorgullecer a todos los ecuatorianos (Decreto Ejecutivo No. 375, 2022).

1.5.4 Deporte Formativo

Dentro del deporte formativo se comprende a la selección de talentos en grupos de edades tempranas impartiendo una iniciación y enseñanza deportiva que permita el desarrollo y formación física dentro de las distintas disciplinas todo esto mediante un riguroso plan de entrenamiento, mismo que deberá ser revisado y aprobado por el Departamento Técnico

Metodológico del organismo deportivo, en esta categoría participan los clubes, instituciones educativas y otras organizaciones deportivas a nivel nacional. (Lineamientos de Deporte Formativo en el Marco del COVID-19, 2020, p. 4).

En adición, el Gobierno Nacional involucra al Deporte Formativo dentro de sus políticas públicas, con la intención de impulsar el desarrollo deportivo desde la etapa base, facilitando la participación en competencias y permitiendo una articulación público-privado en promover el fomento al deporte (Decreto Ejecutivo No. 375, 2022).

1.5.4.1 Deporte de alto rendimiento

Ser un atleta de alto rendimiento es una gran responsabilidad, no sólo para quien dedica gran parte de su vida a prepararse, entrenar y conseguir logros deportivos, sino para todo un país que debe acompañar con compromiso decidido a quienes llegan a lo más alto del podio mundial; a quienes hacen historia, relato el ministro del Deporte, Sebastián Palacios (Plan Alto Rendimiento, 2022).

Además, el Gobierno Nacional busca la canalización y focalización oportuna de los recursos en todas las actividades inscritas al Deporte de Alto Rendimiento del Ecuador (DARE), serán destinación en la formación, dotación de insumos necesarios, la participación en competencias y otras necesidades relacionadas al mejoramiento en su desarrollo y rendimiento (Decreto Ejecutivo No. 375, 2022).

1.5.5 Ingresos Tributario

El ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, mediante su publicación en el portal público nos explica el origen de los recursos monetarios mediante la recaudación tributaria, del cual se desglosan principalmente: el IVA, una tasa que se adiciona sobre el valor de un determinado producto o servicio; Impuesto a la Renta, una tasa sobre las ganancias obtenidas por personas naturales o jurídicas; ICE, una tasa diferenciada a consumos especiales; y otros tipos de imposiciones cuya finalidad es la recaudación para poder cubrir el gasto público y obligaciones contraídas (Manual Gasto Tributario, 2021).

1.5.6 Gasto Tributario

Según el Art. 94 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, relata la renuncia de ingresos por gasto tributario, por lo que se entiende como los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2021, p. 67).

Estos se catalogan como: Gasto tributario IVA, haciendo alusión al art. 55 LRTI en el pago esta imposición; y otros.

1.5.7 Manual del Gasto Tributario

El Servicio de Rentas Internas a través del manual del gasto tributario que presenta cada año, emite un documento donde se explican las metodologías implementadas para el cálculo del gasto tributario, así como otras cifras y estimaciones en complemento a las normativas las cuales consta bajo responsabilidad de la Coordinación de Investigaciones y Estudios conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas (Manual Gasto Tributario, 2021, p.1).

1.5.7.1 Clasificación del gasto por tipo

La clasificación del Gasto Tributario se divide en beneficios e incentivos. Los beneficios tributarios son medidas legales que exoneran o reducen impuestos, otorgando un trato favorable a ciertos contribuyentes o consumos. Estas medidas se basan en razones de interés público, equidad y justicia social. Por otro lado, los incentivos tributarios también exoneran o reducen impuestos, pero su objetivo es promover metas relacionadas con políticas productivas, como inversiones, generación de empleo, priorización de la producción nacional y contención de precios finales (Manual Gasto Tributario, 2021, p.58).

1.5.7.2 Incentivos tributarios en el impuesto a la renta

En Ecuador desde el año 2019 se incorporó el incentivo al sector empresarial mediante el Plan estratégico para el desarrollo deportivo donde estipula que:

“Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia” (Acuerdo Ministerial Nro. 0434, 2020, p.2)

En el año 2021, con la Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19, se modifica la ley de régimen tributario en lo referente al beneficio previamente mencionado, donde se presenta un incremento del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta. (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia, 2021)

CAPÍTULO

2 Metodología

2.1 Nivel de investigación

El enfoque de investigación de este proyecto será descriptivo y explicativo. Se utilizará información obtenida directamente de la agencia intermediadora de Asesoría y Gestión de Patrocinio de Proyectos Deportivos OX Sport Agency, así como información adicional recopilada del portal de información sobre compañías registradas en la Superintendencia de Compañías. A través de este análisis, se examinarán las diversas empresas patrocinadoras que se benefician del incentivo tributario.

2.2 Técnicas de investigación

Se llevó a cabo un análisis de los estados financieros de las empresas patrocinadoras, donde se examinaron los montos de inversión, los beneficios obtenidos a través del incentivo y los ahorros tributarios logrados. La información utilizada para este análisis se obtuvo de la Superintendencia de Compañías. El diseño de la investigación fue no experimental y se empleó un enfoque cuantitativo basado en datos transversales del estudio de las compañías que participaron en el incentivo tributario durante el período fiscal 2022.

2.3 Análisis documental cuantitativo

La información fue obtenida de diversas fuentes primarias, incluyendo los datos proporcionados por la Superintendencia de Compañías, los documentos facilitados por la agencia intermediadora, información pública del Ministerio de Deporte y entrevistas realizadas, se sometió a un análisis exhaustivo. Este análisis nos permitió estudiar el uso y los beneficios tributarios obtenidos por las empresas con la finalidad de la creación de un estudio focalizado del mercado, donde se buscó identificar el porcentaje de empresas que desconocen el incentivo, empleando análisis de promedios y segmentación de datos. Se utilizó herramientas de cálculo en software ofimático para lograr un enfoque más preciso y direccionar adecuadamente el sector de interés en el estudio.

2.3.1 Análisis Descriptivo

Se procedió a realizar un análisis por muestreo no probabilístico de un sector del mercado que forma parte del goce de los incentivos, donde se pudo identificar el segmento que desconoce el uso de deducciones adicionales al impuesto de la renta proporcionados por La ley del Régimen Tributario Interna Art. 10 numeral 19 donde se deducirá los gastos por promoción o publicidad, las cuales no conforman parte de ninguno beneficio o incentivo tributario, de modo que, se puedan categorizar y determinar qué sectores presentan mayor deficiencia en esta característica y determinando posibles causales. Con el objetivo de obtener una comprensión más detallada de las razones por las cuales las empresas claves están dispuestas a implementar beneficios tributarios o deducciones adicionales al impuesto a la renta, se llevará a cabo un estudio no probabilístico. Este estudio se centrará en realizar entrevistas específicas a estas compañías, que desempeñan un papel fundamental en el análisis de su posición y opinión sobre el tema. Estas entrevistas se realizaron con el propósito de indagar cual es la percepción general sobre incentivos tributarios relacionados con deducciones adicionales al impuesto a la renta, focalizando en el patrocinio al deporte, a través de un muestreo no probabilístico y seleccionando a los entrevistados basados en nuestro juicio subjetivo trabajando con solo profesionales, contadores, gerentes o emprendedores.

El formato de las preguntas realizadas en las entrevistas se detalla a continuación:

1. ¿La compañía en cuestión es beneficiaria de algún tipo de deducción adicional al impuesto a la renta?

Si la respuesta es "Sí"

2. ¿Cuál es el beneficio o incentivo que está aplicando la compañía?

3. ¿Por qué razón están implementado ese beneficio o incentivo, y no de otro tipo?

4. Analizando pros y contras, ¿Consideraría la implementación del beneficio tributario de deducción adicional del 150% al impuesto a la renta por patrocinio al deporte?

5. ¿Considera el invertir/apoyar al deporte como marketing o responsabilidad social?

Si la respuesta es "No"

2. ¿Cuánto es el estimado que la compañía paga por concepto de impuesto a la renta?

3. ¿Conoce al respecto de las deducciones adicionales que ofrece el estado?

4 ¿La compañía patrocina algún tipo de proyecto?

5 ¿Consideraría la implementación del beneficio tributario de deducción adicional del 150% al impuesto a la renta por patrocinio al deporte?

6. ¿Considera el invertir/apoyar al deporte como marketing o responsabilidad social?

Preliminarmente se planteó la hipótesis de que existe el desconocimiento de los beneficios que brinda el Estado, por ende, la importancia de un análisis descriptivo es que nos permita entender la correlación entre las compañías que ya están implementando las deducciones adicionales, por lo que se pudo estimar un porcentaje de compañías que no utilizan ningún tipo de deducción adicional por causa de desconocimiento o dificultad para su implementación.

2.4 Guía de Implementación del Incentivo Tributario

A partir de la información analizada, se ha creado una guía especialmente dirigida a compañías y sociedades interesadas en implementar el beneficio del incentivo tributario otorgado a las empresas que patrocinan proyectos deportivos certificados, según el Artículo 10, Numeral 19 (1) de la Ley del Régimen Tributario Interno. Esta guía se ha elaborado en base a datos y estudios realizados y detalla los requerimientos y procedimientos necesarios

que deben seguir las compañías que deseen patrocinar el deporte. Además, sirve como una referencia para aquellos interesados que busquen aplicar la deducción adicional al Impuesto a la Renta.

La Guía está estructurada en cuatro secciones bien definidas. En la primera sección, se encuentran los parámetros y restricciones tanto para los proyectos deportivos como para las compañías patrocinadoras, asegurando que estén verificados para llevar a cabo la implementación del incentivo. La segunda sección abarca las diferentes etapas del proceso, con sus respectivos plazos de ejecución, y proporciona información detallada sobre qué datos deben incluirse. La tercera sección se ocupa de los comprobantes y documentos emitidos que deben proporcionar las empresas para ser aprobados, asegurando que se ajusten a los requisitos legales y fiscales. Finalmente, en la cuarta sección se proporcionan recomendaciones, para una mejor preparación en el proceso de certificación de beneficiarios y cumplir los requisitos establecidos por el Ministerio del Deporte, lo que permitirá una adecuada documentación y presentación de los resultados obtenidos durante el proceso de patrocinio deportivo. Esta estructura organizada de la Guía facilitará la comprensión y la aplicación exitosa del beneficio tributario para las compañías y proyectos deportivos interesados.

CAPÍTULO

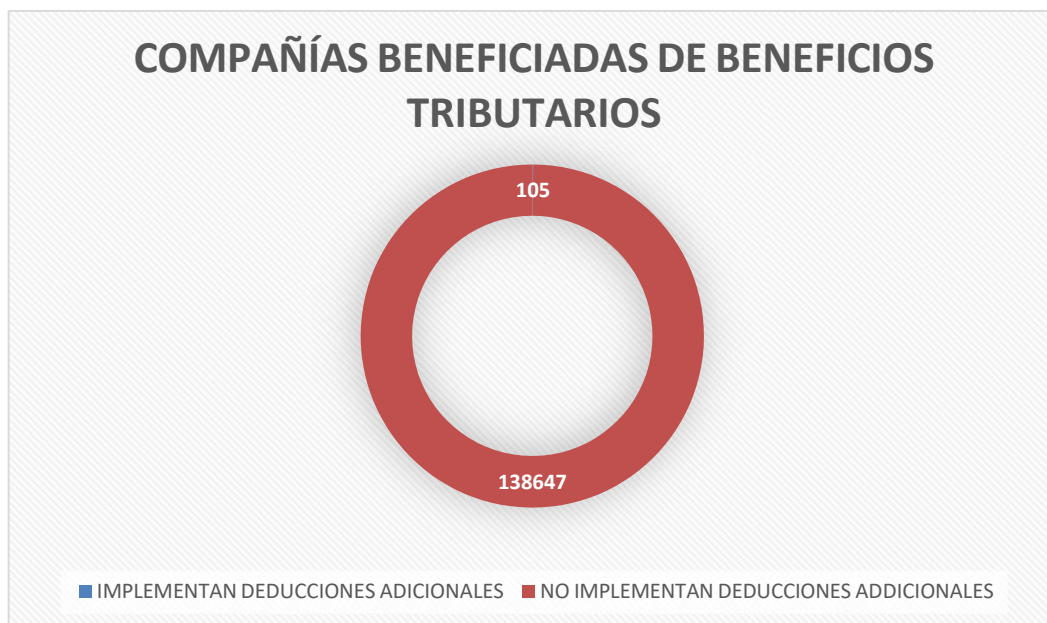
3 Análisis y Resultados

3.1 Aplicación de Análisis Descriptivo

En el desarrollo de este estudio, se utilizó una base de datos que incluye información de 105 empresas que patrocinan y se benefician del incentivo tributario. Estos datos fueron obtenidos de la página oficial del Ministerio del Deporte, donde se detalla el número de empresas que aplican el incentivo, el ahorro que obtienen y el número de proyectos que patrocinaron durante el año 2022. Al realizar una comparación con el informe de la Superintendencia de Compañías de la cantidad de empresas activas para el periodo fiscal 2022, se pudo evidenciar que menos del 1% de las compañías activas se están beneficiando con este ahorro tributario.

Ilustración 1

Empresas patrocinadoras periodo fiscal 2022



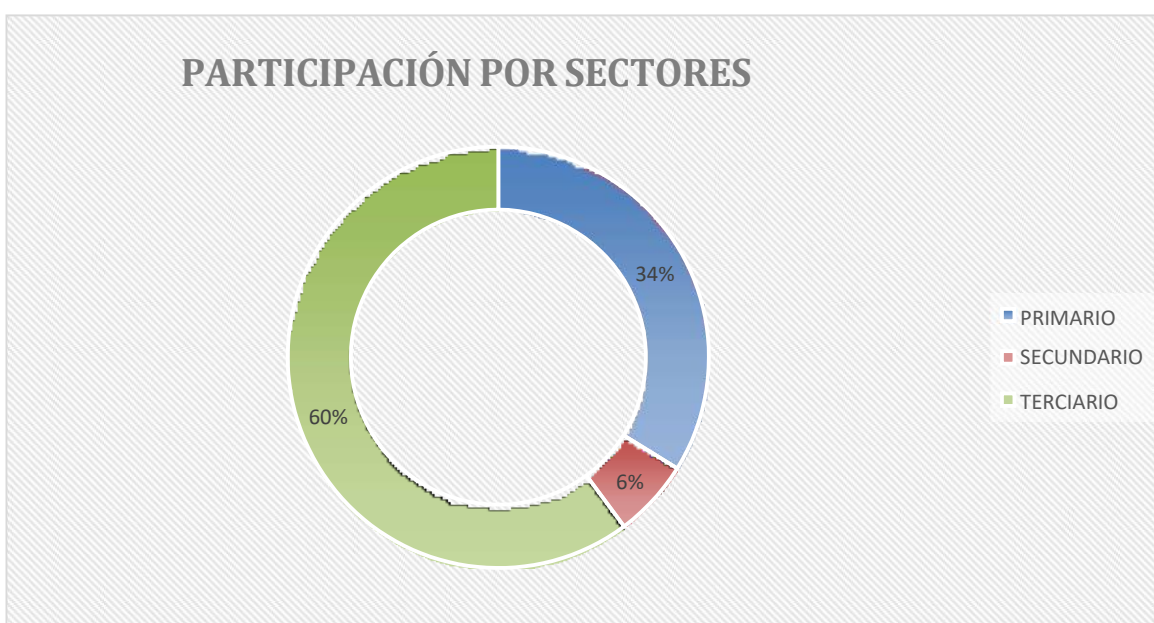
Nota. La figura muestra el número de Empresas que implementan deducciones adicionales en el periodo fiscal 2022.

Además, se realizó un análisis más focalizado para determinar la participación del mercado que hace uso de la deducción adicional por gastos realizados por publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos calificados por

la entidad rectora, de acuerdo (Art. 10 numeral 19, LRTI) de manera que sea posible determinar el sector con menos acogida y determinar posibles causales. Dentro de las 105 empresas analizadas cerca del 60% pertenecen al sector terciario y están relacionadas al comercio y servicio, por otro lado, el 34% pertenece al sector primario relacionadas a la agricultura y acuicultura, y el restante 6% pertenecen al sector secundario que se relacionado a la fabricación o elaboración de productos.

Ilustración 2

Participación por sectores



Nota. La figura muestra los porcentajes de participación en el beneficio por sectores de mercado.

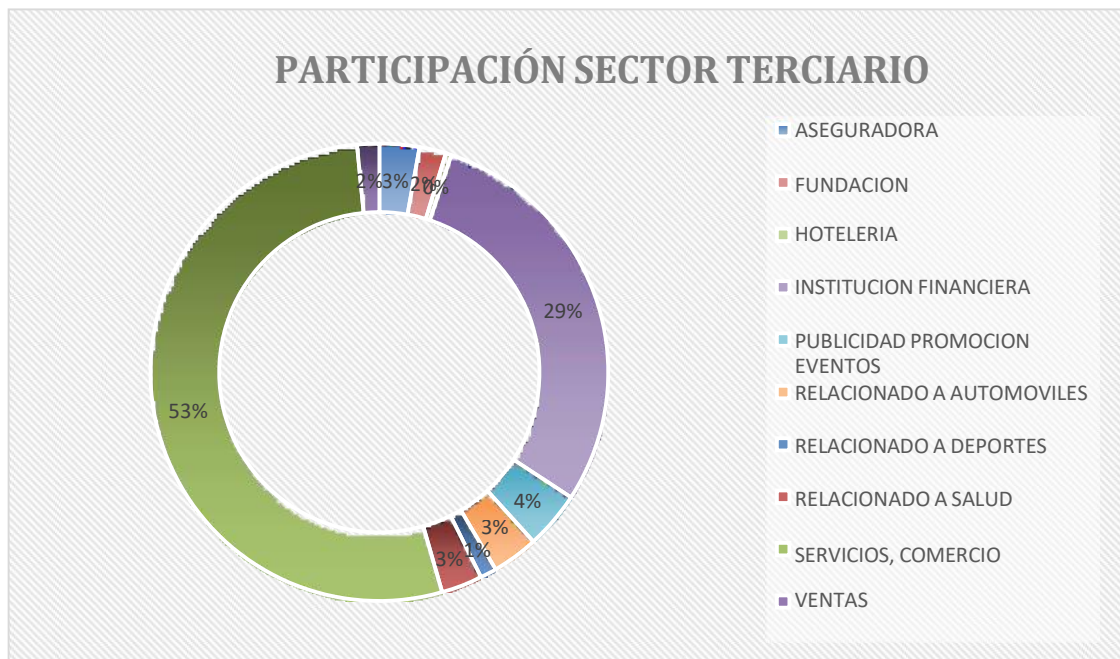
Determinando que el sector con mayor acogida es el sector terciario, el cual es sector con mayor número de empresas inmersas en distintas actividades demostrando un mayor interés en generar ahorro tributario, es por esto por lo que se debe dar atención y promoción a las compañías de este sector que no están implementando ningún beneficio tributario. Al mismo tiempo potenciar el sector secundario que por su rubro tiene una gran capacidad para aportar y de manera recíproca verse beneficiado y posiblemente estén ignorando estos medios.

Dentro del sector terciario fue posible determinar que la mayoría de las compañías que implementan las deducciones adicionales tienen como actividad principal el comercio y servicios con un 53%, seguido por las instituciones financieras con un 29%. Cifras que nos

permiten ver que las compañías que tienen una mayor cercanía con actividades financieras e inmersas en actividades relacionadas con el comercio, cuyo fin es la generación de recursos a través de negociaciones son las mismas que tienen una mayor receptiva de los mecanismos que puedan generarles un ahorro tributario y mayor liquidez.

Ilustración 3

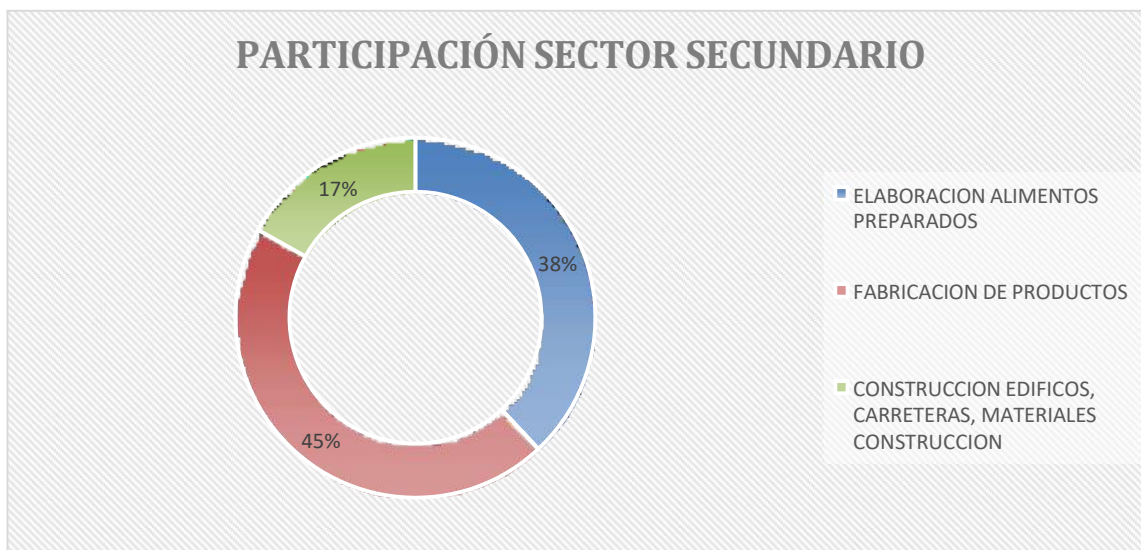
Participación sector terciario



Nota. La figura muestra los porcentajes de participación dentro del sector terciario.

Analizando el otro extremo, el sector secundario muestra que la mayor concentración la tiene fabricación de productos con un 45% seguido por la elaboración de alimentos preparados con un 38% y la construcción con un 17%, que en su mayoría manejan transacciones con cifras altas, tienen la posibilidad de generar un impacto a distintos proyectos y en igual medida generar un ahorro tributario.

Ilustración 4
Participación sector secundario



Nota. La figura muestra los porcentajes de participación dentro del sector secundario

El análisis de la base de datos muestra que hay un gran potencial de crecimiento y beneficio para las empresas que aprovechen los incentivos tributarios en los sectores terciario y secundario. El sector terciario, especialmente el comercio y los servicios, demuestra un mayor interés en generar ahorro tributario y una receptividad destacable hacia los mecanismos que les brindan liquidez. Por otro lado, el sector secundario, como la fabricación de productos y la construcción, cuenta con transacciones de alto valor y el potencial para impactar diversos proyectos. Es fundamental prestar atención y promocionar las oportunidades fiscales entre las empresas de estos sectores que aún no han implementado estos beneficios, y así fomentar un crecimiento sólido y sostenible para la economía. Al aprovechar estos medios, tanto el sector terciario como el secundario pueden verse mutuamente beneficiados y alcanzar un mayor desarrollo en el futuro.

3.2 Análisis de casos de estudio

3.2.1 Caso 1 Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.

Se crea el análisis del caso de Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. mediante la revisión de sus estados financieros, nota a auditores externos, notas a estados financieros del año seleccionado 2022 información pública proporcionada por la Superintendencia de compañías. Se observó que la empresa pesquera hace uso del beneficio tributario mediante el auspicio y patrocinio a dos proyectos deportivos, el primero con el deportista Marlon Andrés Vera Delgado dentro del marco del Proyecto Deportivo denominado “Preparación y Competencias del Deportista Marlon Andrés Vera Delgado 2022” y el segundo con la Federación Ecuatoriana De Fútbol 2022 el proyecto denominado “Torneo Inclusivo Copa Ecuador 2022” ambos proyectos se encuentran autorizados y aprobados por el Ministerio del deporte.

3.2.1.1 Información General.

Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. es una empresa que se dedica a la producción integrada de camarón y tilapia. Cuenta con instalaciones que abarcan centros de reproducción, criaderos de larvas, diferentes etapas y áreas de cultivo para engorde, así como plantas de procesamiento y empaque para la exportación a Europa, Estados Unidos, China y otros países asiáticos. En cuanto a la producción de camarón, Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. emplea métodos extensivos que implican un área amplia y una baja densidad de 10 a 20 camarones por metro cuadrado. Además, la empresa sigue prácticas de policultivo al combinar la producción de tilapia y camarón. Con más de dos décadas de trayectoria en la industria, Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. ha establecido una sólida posición como uno de los principales productores de camarones y tilapia en América Latina, ocupando el tercer lugar en exportaciones más grandes de Ecuador.

3.2.1.2 Análisis de la resolución.

Mediante Oficio No. MD-DAJ-2022-0160-OF de 23 de abril de 2022 suscrito por la secretaria del Comité de Calificación de Deportistas, Programas y Proyectos Deportivos del Ministerio del Deporte y el segundo proyecto aprobado mediante Oficio No. MD-DAJ-2022-0179-OF de 28 de abril de 2022 mediante acta Nro. 30, del 30 de septiembre 2022 el Ministerio del Deporte emite el “Certificado de Beneficiario para acceder a la Deducción del 150% adicional para el Cálculo de la Base Imponible el cual denomina que Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. es una empresa patrocinadora y beneficiaria por la ley descrita en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

3.2.1.3 Beneficio Tributario.

Se confirma que Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. cumple con los requisitos legales para recibir un tratamiento fiscal favorable, ya que se identifica que su propósito es incentivar el deporte, promover la inversión o estimular el desarrollo de este sector. Por cumplir con estos criterios, la empresa puede acceder a los beneficios tributarios disponibles para el patrocinio de deportistas y proyectos deportivos. Efectivamente, este beneficio tributario puede generar diferentes resultados, como incentivar la inversión, auspicios o patrocinios, la adquisición de activos o la realización de inversiones en áreas específicas relacionadas con el deporte. Es relevante destacar que estos beneficios están condicionados por la normativa fiscal vigente y los requisitos establecidos por las autoridades fiscales. Es importante que las empresas cumplan con los criterios definidos para acceder a estos beneficios, ya que pueden ser objeto de auditorías o verificaciones por parte de las autoridades para asegurarse de que se satisfacen los requisitos establecidos.

Tabla 3

Estado de resultado industrial pesquera santa Priscila s.a.

ESTADO DE RESULTADO

Al 31 de diciembre del 2022

**INDUSTRIAL PESQUERA SANTA
PRISCILA S.A.**

Ingresos

Ventas

1042639459 **Otros NETOS**

Costos de Ventas	865068829	Otros Ingresos:	
Utilidad bruta	177570630	Otras rentas exentas	3,195,933
Gastos		Ingresos varios	6,846,058
Gastos de Venta		Intereses ganados	3,154,624
Fletes marítimos y aéreos	53,820,628	Financiamiento	513,335
Tramites de embarque	5,724,709	Descuentos por pronto pago	12,420
Gastos de punto de venta	3,023,382	Ingresos por reembolso	40,044
Acarreo y transporte	2,644,874	Utilidades en venta de propiedades, planta y equipos	0
Remuneraciones y beneficios sociales	1,733,401	Subtotal	13,762,414
Comisiones	913,387	Otros gastos:	
Certificado de calidad	537,988	Notas de crédito desmaterializas	0
Análisis de camarón y pescado	491,239	Contribución sobre el patrimonio	-2242943
Seguros	341,688	Contribución única y temporal al SRI	-989,916
Inspecciones y embarques	323,996	Pérdida en venta de propiedades, planta y equipo	-862,943
Otros gastos	275,89	Gastos varios	-8039223
Transportes nacionales	240,413	Subtotal	-12135025
Alquiler chasis contenedores	132,547	Total	1.627.389
Gastos varios	147,416	Utilidad contable	146,557,355
Depreciación	33,551		
Total	70,385,109	Participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	
Gastos administrativos		Menos:	
Remuneraciones y beneficios sociales	4,189,923	Ajuste VPP	-36,971,207
Depreciaciones	2,270,243	15% Participación de trabajadores en las utilidades	-16,437,922
IVA cargado al gasto	2,276,263	Otras rentas exentas	-686,428,869
Gastos varios	3,526,332	Deducciones adicionales	-3,438,375
Gastos generales	1,367,074	Diferencias temporarias	0
Contribuciones	817,661	Mas:	
Servicios varios	972,58	Diferencias temporarias	1,949,077
Gastos legales y notariales	444,523	Gastos no deducibles	10,572,829
Honorarios profesionales	329,294	Gastos incurridos para generar ingresos exentos	610,250,134
Amortizaciones	326,692	15% participación trabajadores ingresos exentos	8,292,266
Alimentación	316,035	Base Imponible	34,345,288
Transporte	189,901	Reinversión	0
Alquileres	184,611	Tarifa de impuesto a la renta 22%	7,555,963
Gastos de viaje	176,954	Tarifa de impuesto a la renta 12% - reinversión de utilidades	0
Servicios básicos	168,359	Impuesto a la renta causado	7,555,963
Repuestos y accesorios	113,727	Más: Impuesto diferido	432,502
Mantenimientos	40,696	Menos: Reverso de amortización de pérdida por impuesto diferido	-3,705
Otros beneficios	8,505	Impuesto diferido causado	428,797
Impuestos y aportes asumidos	6,219		
Provisiones para cuentas incobrables	0		
Provisiones por deterioro	0		
Total	17,725,592		
Gastos Financieros			
Intereses pagados	9,665,766		
Gastos bancarios	825,37		
Intereses por arrendamiento	142,747		
Comisiones pagadas	485.000		
Total	11,118,883		

Fuente: Superintendencia de Compañías, Industrial Pesquera Santa Priscilla.

Se pudo detectar que la Industrial Pesquera Santa Priscila S.A aplica la deducción adicional por contrato de Auspicio y Patrocinio Deportivo, además de otros beneficios como el patrocinio cultural concedido por el Ministerio competente en materia cultural con Nicolas Estrada Plaza, además aplica el beneficio por el contrato de inversión emitido por el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, resolvió autorizar al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca lo que la hace acreedora a otros incentivos proporcionados por la Ley de Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo, por doce (12) años, contados desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión de conformidad con el artículo 26, capítulo II, además de la exoneración del impuesto a la salida de divisas para las importaciones de bienes de capital, de conformidad con el artículo 27, capítulo II, de la norma indicada y según los montos señalados en el contrato de inversión, además de las facilidades de pago en los tributos al comercio exterior, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, literal e) del COPCI.

Se ha observado que Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. aplica la deducción adicional por contrato de Auspicio y Patrocinio Deportivo, además de recibir otros beneficios, como el patrocinio cultural otorgado por el Ministerio competente en materia cultural con Nicolás Estrada Plaza. Asimismo, la empresa se beneficia del contrato de inversión emitido por el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, lo que le otorga reducción del impuesto a la renta y su anticipo durante un período de 12 años, contados desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles directa y exclusivamente a la nueva inversión, de acuerdo con el artículo 26, capítulo II, de la normativa correspondiente. Además, la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. es beneficiaria de la exención del impuesto a la salida de divisas para sus importaciones de bienes de capital, conforme al artículo 27 del capítulo II de la mencionada ley. Esta exoneración se calcula en función de los montos establecidos en el contrato de inversión. Asimismo, la empresa tiene la ventaja

de contar con términos favorables de pago en relación a los tributos vinculados al comercio exterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1 del COPCI.

3.2.2 Caso 2 CasaBaca S.A

Se crea el análisis del caso de CASA BACA S.A. mediante la revisión de sus estados financieros, nota a auditores externos, notas a estados financieros del año seleccionado 2022 información pública proporcionada por la Superintendencia de compañías. Se pudo constatar que la empresa concesionaria de Toyota en Ecuador utiliza el beneficio tributario a través del auspicio y patrocinio del deportista ecuatoriano Marcelo Toscano en el Ironman 70.3, en la categoría Paralímpica. En este evento, el deportista Toscano logró obtener la medalla de oro y fue condecorado como campeón en su disciplina. Cabe mencionar que este proyecto fue autorizado y aprobado por el Ministerio del Deporte.

3.2.2.1 Información General.

Casabaca S.A., una firma radicada en Quito, Ecuador, se enfoca en la distribución mayorista de automóviles, componentes y provisiones para vehículos motorizados. Su origen se remonta al 17 de junio de 1959, y en el año 2020 contaba con una plantilla de 537 empleados. La historia de Casabaca tiene sus raíces en la empresa José Baca y Torres, establecida en 1835, que progresó a Ignacio Baca y Hermanos en 1877, culminando con la transformación en Baca Hermanos en 1927. En el año mencionado, 1959, Juan Francisco Baca Proaño y sus hijos, Gonzalo y Fausto Baca Moscoso, fundaron Casabaca S.A., inicialmente orientada hacia la comercialización de vehículos Chrysler, Plymouth, camiones Fargo y Skoda. A lo largo de los años, Casabaca ha dejado una marca destacada en el país.

En ese mismo año, establecieron contacto con TOYOTA MOTOR SALES, una empresa previamente desconocida en Ecuador. Tras confirmar la alta calidad de los automóviles, Casabaca logró obtener la representación de Toyota y se empeñó en divulgar las virtudes de la marca a los

consumidores ecuatorianos, estableciéndola como un símbolo de excelencia que prevalece en la actualidad.

3.2.2.2 *Análisis de la resolución.*

En los estados financieros de la empresa se detalla el uso de diferentes leyes y reglamentos como lo es la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 (LODESF)" basándose en los suplementos del Registro Oficial No. 587 del 29 de noviembre del 2021, donde indica las reformas las cuales aplica la compañía. Adicionalmente hace el uso del segundo Suplemento del Registro Oficial No. 608 del 30 de diciembre del 2021, el cual hace uso del Decreto Ejecutivo N°304, el "Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (RLODESF) aplicando algunas reformas con el régimen impositivo voluntario, único y temporal, junto con modificaciones en materia del Impuesto a la Renta.

3.2.2.3 *Análisis de relaciones.*

Se comprueba que la empresa beneficiaria, Casa Baca S.A., cumple con los requisitos legales para recibir un tratamiento fiscal favorable mediante el aumento del 150% en la deducción adicional de valores destinados a publicidad, promoción y patrocinio en beneficio de deportistas y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad competente en la materia. Se ha verificado el uso de este beneficio a través de los documentos analizados por parte de la compañía, donde se demuestra la deducción adicional en el impuesto a la renta mediante el cálculo correspondiente. Como resultado, la empresa ha obtenido un ahorro tributario aproximado de \$534.056, que refleja el impacto positivo de las deducciones adicionales y se presenta como un caso exitoso.

Tabla 4*Cálculo impuesto a la renta, CasaBaca S.A.****Impuesto a la Renta corriente***

Utilidad antes de participación laboral e impuestos	10.827.286
Menos: Participación laboral	<u>-1.624.093</u>
Utilidad antes de impuestos	9.203.193
Mas: Gastos no deducibles (1)	1.115.194
Menos: Deducciones especiales (2)	<u>-534.056</u>
Base imponible total	9.784.331
Tasa de impuesto a la renta	<u>25%</u>
Impuesto a la renta calculado	<u>2.446.083</u>
Menos: Retenciones en la fuente efectuadas	<u>-2.026.258</u>
Saldo por pagar (a favor)	<u>419.825</u>

Fuente: Superintendencia de Compañías, CasaBaca S.A.

(1) Al 31 de diciembre del 2022 corresponde principalmente:

i) Donaciones por US\$392.200, ii) Gastos sin documentos tributarios por US\$249.628 (2021: US\$525.885), iii) Desahucio pensiones jubilares patronales por US\$165.323 (2021:US\$495.924), iv) Provisiones no previstas por la ley por US\$113.004, y; v) Depreciación por vehículos por US\$69.909 (2021: US\$45.732), (2021: Impuestos y Contribuciones por US\$900.044)

(2) Al 31 de diciembre de 2022 corresponde principalmente:

i) Patrocinio a deportistas por US\$267.300, ii) Seguro privado por US\$266.755.

Se ha verificado que la empresa Casa Baca S.A. emplea la deducción adicional mediante contratos de Auspicio y Patrocinio Deportivo, tal como ocurrió en el patrocinio de la participación del deportista ecuatoriano Marcelo Toscano en el Ironman 70.3, dentro de la categoría PC Paralímpica (Cámara de Comercio de Quito, 2018). El competidor logró alcanzar la medalla de oro, convirtiéndose en campeón en su área de especialización. El respaldo proporcionado por la compañía forma parte del programa denominado Casabaca Exonerados, el cual tiene como objetivo central fomentar la movilidad con un enfoque inclusivo. Así mismo es beneficiaria de otros beneficios como la deducción adicional del 100% para el gasto de depreciación/amortización de maquinarias, equipos y tecnologías de construcción sustentable. Además, obtiene la deducción adicional del 150% para los gastos de auspicios y patrocinios a entidades educativas de nivel básico y bachillerato, así como para los gastos relacionados con la organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales. Por último,

la empresa se beneficia de la deducción adicional del 100% para los gastos relacionados con donaciones, inversiones y/o patrocinios destinados a programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, restauración y reparación ambiental. Por otro lado, aprovecha la exoneración de la utilidad en la enajenación directa o indirecta de acciones de sociedades ecuatorianas realizadas en bolsa de valores ecuatorianas.

3.3 Análisis Tributario

Al analizar los estados financieros de las empresas seleccionadas se detectó que en ciertas compañías se implementan uno o más tipos de deducciones adicionales además del beneficio tributario por patrocinio a proyectos deportivos, esto con la finalidad de maximizar el monto de ahorro tributario a favor de la empresa y diversificarse en el mercado donde se busca relacionarse con diferentes marcas o acciones sociales.

Otros tipos de deducciones adicionales como lo son mantener un porcentaje de la nómina de empleados con algún tipo de discapacidad con deducción del 150% adicional al Impuesto a la Renta (Art.10 numeral 9,LRTI); porcentaje de la nómina conformado por mujeres con deducción del 140% adicional al Impuesto a la renta según la Ley Económica Violeta; patrocinio de eventos artísticos, culturales y obras cinematográficas con deducción del 50% adicional al Impuesto a la Renta (Art. 10 numeral LRTI); con deducción del 100% adicional y no más del 5% de los Ingresos totales (Art. 10 numeral 7, LRTI) . Ahora bien, hay empresas que implementan otros tipos de deducciones adicionales más comunes sin considerar las desventajas significativas y riesgos que representan su implementación en comparación al caso del Patrocinio a proyectos deportivos cuyo riesgo y complicaciones es mínimo.

Es crucial realizar un análisis exhaustivo de las ventajas y desventajas de estos beneficios tributarios, de manera que la empresa interesada pueda tomar la decisión más favorable para su compañía. Al evaluar minuciosamente estos incentivos fiscales, la empresa estará mejor equipada para tomar decisiones informadas que maximicen los beneficios para su negocio. En el caso de porcentaje en nómina de empleados con algún tipo de discapacidad, según el Art.10 numeral 9 LRTI, es importante destacar que las personas con discapacidades son capaces de desempeñar trabajos de manera efectiva y contribuir positivamente a las empresas. Sin embargo, existen algunas barreras y desafíos como lo son el proceso y adaptación del empleado, costos adicionales que se incurren para adaptar el entorno de trabajo, requerimientos de capacitación y sensibilización para los empleados además de la limitación de puestos laborales susceptibles para ellos.

En cuanto al aumento a la contratación de mujeres según la Ley Económica Violeta, cabe destacar que la contratación de mujeres en una empresa no debería considerarse como una desventaja, ya que las mujeres son capaces y tienen el derecho de desempeñar roles laborales de manera efectiva, a pesar de esto el gran desafío para las empresas en este particular caso sería la implementación de esta ley y el incremento de las regulaciones para las empresas creando más normativas como los planes de prevención del ascoso o planes de igualdad, lo que con lleva a la creación de normas y documentos para poder acceder al beneficio, sin embargo estas medidas adicionales podrían dificultar aún más las operaciones de las empresas en el Ecuador. Del mismo modo usar el beneficio del patrocinio de eventos artísticos, culturales y obras cinematográficas según Art. 10 numeral LRTI, ayuda, pero solo brinda una deducción de hasta el 50% de los gastos, aun así presenta un riesgo de selección o asociación negativa si el evento logra generar controversia, rentabilidad incierta y dificultad para medir el retorno de la inversión, además de las limitaciones de audiencia en comparación con los eventos masivos y no cuentan con un buen incremento o progreso debido a que no existe un suficiente interés en el mercado ecuatoriano por la cultura.

Por último, el uso de programas ambientales; depreciación y amortización de maquinarias y equipos sustentables según el Art. 10 numeral 7 LRTI, El uso de programas ambientales y maquinarias sustentables puede ofrecer muchas ventajas a las empresas en términos de reducción de costos, mejora de la imagen corporativa y cumplimiento de regulaciones ambientales. Sin embargo, también existen algunas desventajas importantes como los altos costos iniciales, la necesidad de capacitar, las limitaciones técnicas y operativas, la limitada disponibilidad de las maquinarias sustentables y la dependencia de la infraestructura y recursos, esto crea complicaciones a largo plazo para las empresas y por ende costos que no presupuestaron.

Se realizó este análisis con la finalidad de promover las ventajas del patrocinio deportivos como lo son la visibilidad de la marca, mejora de la imagen corporativa, acceso a audiencias específicas, oportunidades de promoción y marketing, generación de asociaciones y relaciones comerciales, así como la fidelización de clientes y aumento de las ventas, lo que genera una gran oportunidad de inversión para las compañías. A pesar de ello el patrocinio al deporte se encuentra en

el octavo de catorce incentivos tributarios más usados en el Ecuador, según lo describe el gasto tributario en impuesto a la renta (Manual Gasto Tributario, 2021) al contar con menos del 1% de aplicación, se busca aumentar esta cifra e impulsar el patrocinio, argumentando que las ventajas de este beneficio tributario son mayores que las desventajas de sus contrincantes. De cualquier modo, el ahorro tributario ayuda a impulsar más a las disciplinas e intereses sociales en el país, una de estas es el deporte ecuatoriano el cual se ha incrementado y destacado a nivel mundial creando un mayor interés en involucrarse en el medio generando beneficios al estado y la comunidad deportiva ecuatoriana.

Gracias a este análisis, se crea la propuesta de realizar una guía de requisitos y procesos para implementar esta deducción adicional al destacar los pasos más relevantes y documentos necesarios para que la empresa sea una más de las beneficiarias por el ahorro tributario por patrocinio al deporte, la guía está diseñada para brindar a las empresas las herramientas y estrategias necesarias para superar cualquier obstáculo en el camino y brindar la oportunidad de mejorar el potencial de la empresa para llevarla al siguiente nivel.

3.4 Resultados de Entrevistas

Se seleccionó por medio de un muestreo no probabilístico a tres empresas de diferentes giros de negocio para poder determinar cuáles son los conocimientos generales acerca de los incentivos adicionales, estas fueron CHARTUAN | BLONDAA empresa dedicada a la importación y distribución de productos capilares profesionales; CTW-CRUZANDO EL MUNDO una agencia de viajes; NETWORK 4 U empresa dedicada a la integración de soluciones tecnológicas y cableado estructurado, donde se entrevistaron a los gerentes generales o administradores de cada una de estas empresas mencionadas. Según los resultados de las entrevistas realizadas, se pudo identificar que existe una falta de difusión y predomina el desconocimiento, no solo de los incentivos tributarios relacionados al deporte, sino más bien conocimientos generales respecto a leyes tributarias. Sin embargo, es de interés general los beneficios económicos y sociales que traen en consecuencia su implementación.

Capítulo

4 Conclusiones y Resultado

4.1. Conclusiones

Se comprobó que menos del 1% de las empresas se benefician de las deducciones adicionales y los incentivos tributarios impulsados por el Estado. Esto se debe en gran parte al desconocimiento general de los pasos a seguir para ser beneficiario de estos incentivos, así como a la falta de interés o relación al negocio por parte de algunas empresas.

A pesar de que existen casos de éxito que demuestran buenos resultados en términos de rendimientos financieros gracias a estas deducciones adicionales, la falta de difusión adecuada por parte del Estado ha limitado su alcance y adopción generalizada.

El sector terciario, o sector de servicios, es el que más se beneficia del ahorro tributario y del uso de las deducciones adicionales. Sin embargo, aún existe un amplio margen de mejora en cuanto a la promoción y el conocimiento de estos beneficios fiscales entre las empresas.

4.2. Resultado

Tras analizar diferentes aristas de la problemática, presentamos nuestra propuesta como el resultado del estudio realizado mediante una guía dirigida a empresas interesadas en patrocinar deportistas y proyectos deportivos en Ecuador, focalizándonos en la promoción al deporte según el Art. 10 numeral 19 LRTI, como base legal. El enfoque de la guía se basa en facilitar el acceso a información pública y de fácil comprensión, con el objetivo de maximizar el impacto de los incentivos tributarios y promover el apoyo empresarial al deporte. Esta iniciativa presenta una propuesta de valor que se fundamenta en tres pilares clave:

- **Orientación Especializada:** Proporcionamos una guía detallada para que las empresas comprendan y aprovechen plenamente los beneficios fiscales al patrocinar deportistas y proyectos deportivos. Eliminamos la incertidumbre y maximizamos el impacto de su inversión.
- **Promoción del Apoyo Empresarial al Deporte:** Inspiramos a más empresas a unirse a esta iniciativa, fortaleciendo la comunidad deportiva y creando una sociedad más saludable y activa. Destacamos los beneficios no solo en lo fiscal, sino también en la mejora de su imagen corporativa y la relación con la comunidad.
- **Generación de un Impacto Sostenible:** Promueve un impacto al analizar casos de éxito y brindar información para motivar a que el apoyo al deporte trascienda en el tiempo y contribuya al desarrollo sostenible.

En conclusión, nuestra misión es impulsar una mayor participación empresarial en el ámbito deportivo, fortaleciendo la comunidad deportiva y creando una sociedad más saludable y activa en Ecuador. La guía no se limita únicamente a ofrecer información sobre incentivos tributarios, sino que va más allá, buscando transformar la realidad del apoyo empresarial al deporte en el país. Con la finalidad de que se convirtieran las empresas en aliadas estratégicas del deporte en Ecuador, contribuyendo al desarrollo del talento deportivo local y al bienestar de la sociedad en general. Nuestra visión es que cada empresa que se sume a esta iniciativa marque una diferencia significativa, generando un impacto sostenible en la comunidad deportiva y en la sociedad en su conjunto.

REFERENCIAS

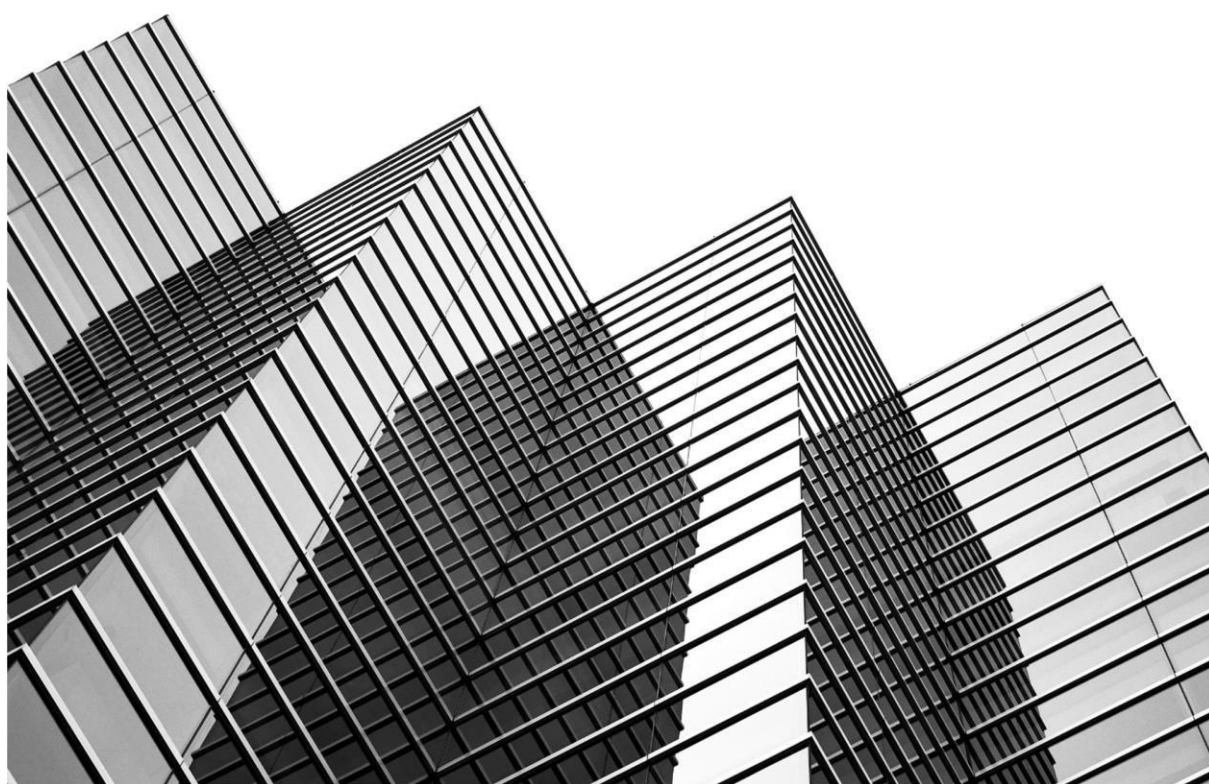
- Agostini, C., & Jorratt, M. (2013). *Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina* (Vol. N° 130). Santiago de Chile: Serie Macroeconomía del Desarrollo. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605_es.pdf
- Guerrero, O. (1993). Políticas Públicas: Interrogantes. *Revista de Administración Pública*, p. 83-88.
- Ministerio de Educación. (2023, 17 de Marzo). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00011-A. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/MINEDUC-MINEDUC-2023-00011-A.pdf>
- Ministerio del Deporte. (2010, 4 de Agosto). *LEY DEL DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION*. Quito: Ministerio del Deporte. Obtenido de <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Ley-del-Deporte.pdf>
- Ministerio del Deporte. (2020, 6 de Octubre). *ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0434*. Obtenido de <https://servicios.deporte.gob.ec/incentivoTributarioMinisterio/documentosAnexos/normativa.pdf>
- Ministerio del Deporte. (21 de Marzo de 2022). *Cancillería del Ecuador*. Obtenido de ECUADOR DECLARA AL DEPORTE COMO POLÍTICA DE ESTADO: https://www.cancilleria.gob.ec/italia/wp-content/uploads/sites/46/2022/04/boletin_ecuador_declara_al_deporte_como_politica_de_estado_21_mar_0347222001648485850-1.pdf
- Ministerio del Deporte. (2022). *Decreto Ejecutivo No. 375*. Guayaquil. Obtenido de https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/2022/03/Decreto_Ejecutivo_No_375.pdf
- Ministerio del Deporte. (2022). *Ministerio del Deporte*. Obtenido de Ministerio del Deporte emite lineamientos para Ciclo de Planificación de Organizaciones Deportivas: <https://www.deporte.gob.ec/ministerio-del-deporte-emite-lineamientos-para-ciclo-de-planificacion-de-organizaciones-deportivas/>
- Ministerio del Deporte. (24 de Mayo de 2022). *Ministerio del Deporte*. Obtenido de Un año trabajando por el desarrollo deportivo del país y una población más sana: <https://www.deporte.gob.ec/un-ano-trabajando-por-el-desarrollo-deportivo-del-pais-y-una-poblacion-mas-sana-2/>
- Ministerio del Deporte. (2022). *Ministerio del Deporte*. Obtenido de Plan Alto Rendimiento: https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/MINDEP_PlanAltoRendimiento_2022-VF.pdf
- Ministerio del Deporte. (19 de Marzo de 2022). *Minsiterio del Deporte*. Obtenido de Gobierno Nacional decreta al deporte como política de Estado: <https://www.deporte.gob.ec/gobierno-nacional-decreta-al-deporte-como-politica-de-estado/>
- Secretaría de Gestión de Riesgos. (Julio de 2020). *Lineamientos de Deporte Formativo en el Marco del COVID-19*. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/2020.-PLAN-NACIONAL-FORMATIVO-FINAL.pdf>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2021). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito. Obtenido de http://www.geograficomilitar.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/06/base_legal/Codigo_Organico_de_Planificacion_y_Finanzas_Publicas.pdf
- Servicios Rentas Internas. (2021). *SRI*. Obtenido de Manual Gasto Tributario: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/498f1e71-8a50-432a-a9bc-6e2b1c7a4963/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202021.pdf>
- SRI. (2021). *ESTUDIOS, INVESTIGACIONES E INDICADORES*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores#gasto>

ANEXOS



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA PATROCINIO DEPORTIVO

2023





GUÍA APLICACIÓN INCENTIVO
TRIBUTARIO

Índice

- 01** PARÁMETROS Y
RESTRICCIONES
- 02** ETAPAS DEL PROCESO
- 03** DOCUMENTACIÓN
- 04** RECOMENDACIONES

Según La Ley del Régimen Tributario Art. 10 Deducciones, numeral 19; Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. Deducirán el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento a esta ley definirá los parámetros técnicos y requisitos formales a cumplirse para acceder a esta deducción adicional” (Ley de Régimen Tributario Interno, reformado mediante el artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, 2023, p.2)

Base legal

Párametros

01

Certificación

El beneficiario debe contar con una certificación emitida por la Secretaría de Deporte que incluya datos del deportista u organizador, datos del patrocinador, y el monto y fecha del patrocinio. Se necesita un dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.

02

Aportaciones

El patrocinio debe ser otorgado directamente al deportista u organizador, sin intermediarios

03

Respaldo de gastos

El patrocinio o gasto por publicidad debe estar respaldado por comprobantes de venta o contratos, y se deben realizar las retenciones de impuestos según corresponda

04

Deducibilidad

La deducibilidad se basa en los desembolsos efectivos realizados en el ejercicio fiscal, y debe estar respaldada por el certificado mencionado en el punto 1.

05

Bienes o servicios

Si se hacen aportes en bienes o servicios, deben valorarse al precio de mercado y cumplir con los impuestos indirectos correspondientes.

06

Restricciones

No podrán acceder a la deducción adicional los patrocinios o gastos de publicidad realizados por personas cercanas al deportista u organizadores, ni cuando el gasto involucre partes relacionadas, residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales.

07

Leyes tributarias internas

Los ingresos recibidos por los deportistas u organizadores por este patrocinio estarán sujetos a las leyes tributarias internas.

08

Limitaciones

La deducción adicional no aplica para deportistas, programas o proyectos deportivos calificados como no prioritarios por el ente rector del deporte.

09

Finalidad del patrocinio

Si el aporte no se utiliza para su finalidad, el gasto y la deducción adicional perderán su condición de deducibles, y el contribuyente deberá realizar ajustes en su declaración de impuesto a la renta.



RESTRICCIONES PARA LA DOBLE DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA

No tendrán acceso a la doble deducción cuando:

- Deportistas y organizador de programas y proyectos sea residente en paraíso fiscal / régimen fiscal.
- Socios, accionistas o representantes legales dentro del 4to consanguinidad, 2do afinidad.
- Cuando el aporte sea entre partes relacionadas.
- Si el aporte no fue usado para su finalidad.

FASES DE APLICACIÓN DEL MECANISMO DE DEDUCIBILIDAD SEGUN LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El proceso está compuesto por las siguientes fases:



Calificación de programas y proyectos.



Obtención de la certificación de deducibilidad.



Seguimiento a programas y proyectos.



PASO A PASO: EMPRESAS

01 Selección del Proyecto Deportivo

La selección del Proyecto Deportivo la lleva a cabo la empresa de forma independiente o puede consultar en el portal web del ministerio del deporte (www.servicios.deporte.gob.ec) y consultar los proyectos certificados por la entidad reguladora con los medios de contactos.

02 Convenio de Colaboración

Se inician las conversaciones con el deportista o proyecto deportivo calificado, los acuerdos de la colaboración deben quedar estipulados en un contrato, donde se incluyan las fechas, participantes y montos que se entregarán. Para este proceso se impone un plazo máximo de 60 días.

03 Certificación Ministerio del Deporte

La empresa presentará el contrato firmado al Ministerio del Deporte para su validación, y se le emitirá un certificado con el cual puede sustentar la aplicación de la deducción adicional en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

04 Desembolso y Facturación

La empresa debe realizar el desembolso de la cantidad total acordada directamente al deportista o proyecto deportivo, sin intermediarios, y solicitar que le entreguen una factura detallando la transacción y sus partes.

05 Formulario de Impuesto a la Renta

La empresa al momento de llenar el formulario 101 debe incluir el monto total que entregó en efectivo, bien o servicio, mismo que quedó estipulado en el contrato y detallado en la factura, en el casillero para las deducciones adicionales o sumado en el mismo en caso que la empresa este haciendo uso de otra deducción adicional.

DOCUMENTACIÓN

Proceso de Certificación de Beneficiarios para Dedución de Impuestos en Programas y Proyectos Deportivos

Para adquirir la deducción del 150% adicional en el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, se deberá de presentar la respectiva documentación de los gastos de promoción, publicidad y/o patrocinio en programas y proyectos deportivos. A continuación, presentamos los puntos clave a tener en cuenta:

1. Solicitud y Certificación de Beneficiarios:

- Los solicitantes pueden pedir al Comité la emisión de la certificación que permita aplicar la deducción adicional del impuesto a la renta.
- Los beneficiarios son aquellos que han realizado gastos de promoción, publicidad o patrocinio en favor de deportistas u organizadores de programas y proyectos deportivos.



2. Reconocimiento de Gastos:

- Los gastos que se reconocen deben estar relacionados con los componentes establecidos en programas y proyectos deportivos priorizados y calificados por el Ministerio del Deporte.
- Se seguirán las definiciones contenidas en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno referentes a costos y gastos de promoción, publicidad y patrocinio.



Proceso de Certificación de Beneficiarios para Deducción de Impuestos en Programas y Proyectos Deportivos

3. Plazos y Procedimiento:

- Las solicitudes de certificación pueden presentarse desde el primer mes del ejercicio fiscal hasta dos meses antes de la declaración ante el Servicio de Rentas Internas.
- El proceso de emisión de la certificación debe completarse dentro de los 30 días desde la solicitud o desde la última subsanación de observaciones.

4. Documentación Requerida:

- Los solicitantes deben cargar los comprobantes de venta de patrocinio, promoción o publicidad en el aplicativo informático.
- Los comprobantes deben cumplir los requisitos y características establecidos en la normativa legal vigente.
- Los comprobantes deben estar directamente relacionados con los montos establecidos en los programas y proyectos deportivos calificados.



Proceso de Certificación de Beneficiarios para Deducción de Impuestos en Programas y Proyectos Deportivos

5. Declaraciones Obligatorias:

Los solicitantes deben hacer declaraciones obligatorias, incluyendo la relación entre los comprobantes y los proyectos calificados, el uso exclusivo en actividades mencionadas, la legalidad de los recursos, responsabilidad por la información cargada, cumplimiento de requisitos legales y más.



6. Verificación y Análisis:

La Coordinación General Administrativa Financiera verificará el cumplimiento de requisitos y características para emitir los comprobantes de venta y asegurarse de la coincidencia con los montos en los programas y proyectos calificados.



Proceso de Certificación de Beneficiarios para Deducción de Impuestos en Programas y Proyectos Deportivos

7. Informe Previo a la Certificación:

El/la Director/a Financiero/a emitirá un informe recomendando o no al Comité la emisión de la certificación, basado en el cumplimiento de requisitos y normativa legal.



8. Emisión de la Certificación:

El Comité analizará la información proporcionada y emitirá la certificación de beneficiarios si se cumplen los requisitos. La notificación se realizará a través del aplicativo informático.



9. Contenido de la Certificación:

La certificación contendrá información sobre el beneficiario, patrocinador, montos, fechas y detalles relacionados con el programa o proyecto calificado.



RECOMENDACIONES

1. Conoce los Requisitos:

Antes de iniciar el proceso, asegúrate de entender los requisitos y criterios establecidos por el Ministerio del Deporte. Esto incluye los documentos necesarios, los plazos de solicitud y la información que debes proporcionar.

2. Identifica Programas y Proyectos Calificados:

Asegúrate de que los programas y proyectos deportivos en los que deseas participar estén calificados y priorizados por el Ministerio del Deporte. Los gastos que desees certificar deben estar relacionados con estos programas y proyectos.

3. Mantén Documentación Completa:

Recopila todos los comprobantes de venta de patrocinio, promoción o publicidad que guarden relación con los programas y proyectos calificados. Asegúrate de que estos documentos cumplan con los requisitos legales y las características necesarias.

4. Realiza Declaraciones Exactas:

Cuando completes el proceso de solicitud, proporciona declaraciones precisas y completas sobre la relación entre los gastos y los programas/proyectos, el uso de los recursos, la legalidad de los fondos y otros aspectos requeridos.

5. Cumple con los Plazos:

Ten en cuenta los plazos establecidos para presentar la solicitud y la documentación. Asegúrate de cumplir con estas fechas para evitar retrasos en el proceso de certificación.

RECOMENDACIONES

6. Coordinación Interna:

Comunica y coordina con los departamentos financieros y legales de tu empresa para garantizar que la información proporcionada sea precisa y cumpla con las normativas.

7. Verifica la Documentación:

Antes de presentar la solicitud, revisa cuidadosamente los comprobantes y la información proporcionada para asegurarte de que estén completos y precisos.

8. Prepara para la Verificación:

Mantén a disposición cualquier documentación de respaldo que pueda ser requerida durante el proceso de verificación. Esto incluye evidencia de la relación entre los gastos y los programas/proyectos calificados.

9. Respeta las Decisiones del Comité:

El Comité evaluará la información proporcionada y tomará una decisión sobre la emisión de la certificación. Respeta y acata las decisiones que se tomen basadas en la evaluación de cumplimiento.

10. Mantén Registros:

Mantén un registro detallado de todas las comunicaciones, documentación y certificaciones emitidas. Esto puede ser útil en caso de futuras auditorías o verificaciones.

11. Consulta Profesionales

Si tienes dudas o necesitas orientación en cualquier etapa del proceso, considera consultar a profesionales contables o legales con experiencia en la normativa tributaria.